

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 124-2020-SANIPES

VIGENCIA INDETERMINADA DE LOS TÍTULOS HABILITANTES NO INTERRUMPE LABORES DE LOS MARICULTORES DE LA BAHÍA DE SECHURA

APLICACIÓN DEL D.S. N° 008-2020-PRODUCE y R.D. N° 00006-2020-PRODUCE/DGA

Señores:

CONSEJO DE MARICULTORES DE LA BAHÍA DE SECHURA

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en uso de sus facultades hace de conocimiento lo siguiente:

1. Los Protocolos Técnicos de Habilitación Sanitaria, emitidos a las áreas de repoblamiento de concha de abanico, comprendidas en la Resolución Directoral N° 00006-2020-PRODUCE/DGA, continúan vigentes para el desarrollo de sus actividades de extracción, emisión de la Declaración de Extracción o Recolección de Moluscos Bivalvos Vivos (DER), procesamiento y comercialización.
2. Para las áreas de repoblamiento, ahora categorizadas como AMYPE o AMYGE comprendidas en la Resolución Directoral N° 00006-2020-PRODUCE/DGA, SANIPES procederá de oficio la actualización del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria, teniendo en cuenta su nueva categoría.
3. Para los casos de los administrados que responsablemente iniciaron el trámite del TUPA N° 13 “Renovación o ampliación de Protocolo Técnicos de Habilitación Sanitaria de Centro de Cultivo Acuícola”, se les programará individualmente la inspección respectiva, y de confirmarse a la fecha las mismas condiciones en las que se les otorgó el título habilitante, SANIPES procederá con la devolución del pago efectuado.

Surquillo, 17 de agosto de 2020

(Firmado digitalmente)

PATRICIA E. WHITTEMBURY TALLEDO
Directora de Habilitaciones y Certificaciones
Pesqueras y Acuícolas
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera